



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Restitución Nro. 11001-40-03-047-2012-00834-00

En atención a la solicitud elevada por el demandado **Andrés Felipe Salguero Parra** **[demandado]** y teniendo en cuenta que mediante auto datado 20 de enero de 2014 se decretó la terminación del presente proceso por haberse realizado la entrega del bien inmueble objeto de restitución [Folio 69], el Despacho **Resuelve: Levantar la medida cautelar** que pesa sobre el vehículo identificado con placas **CDU 447** y que fuera decretada en auto del 6 de febrero de 2013 [Folio 17]. Previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, **pónganse a disposición** de la respectiva autoridad.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35dd97d7ee6a5af61487716df9a2995adc63a3d5cf9813bdce74c55608f2fca3

Documento generado en 03/12/2020 09:37:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 082 de 4 de diciembre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.